«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14772 | Miércoles 14 de enero de 2026 | Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Año 2025 - Ley II N° 319 Dto. N° 1589: «Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a emitir durante el ejercicio 2026 letras del tesoro en los términos de la Ley II N° 76»..... 2

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 01 «Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II N° 316»..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2025 - Dto. N° 1641..... 3
Año 2026 - Dto. N° 16 y 17..... 3

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 105245 a 105263..... 4-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 6-12

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, A EMITIR DURANTE EL EJERCICIO 2026 LETRAS DEL TESORO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY II N° 76

LEY II N° 319

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a emitir durante el ejercicio 2026 letras del tesoro en los términos de la Ley II N°76, por hasta un monto máximo en circulación de VALOR NOMINAL PESOS CIENTO SETENTA MIL MILLONES (V/N $ 170.000.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de licitación, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja, cuyo vencimiento podrá operar durante o con posterioridad al ejercicio 2026.

Artículo 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -Ley Nacional N° 23.548-, conforme con lo establecido por los artículos 1°,.2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos- o el que en el futuro lo sustituya- y/o por tributos nacionales o provinciales o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, por hasta el monto que se autoriza en el artículo 1° de la presente.

En caso de corresponder, la autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad al Estado Nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior, los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

Artículo 3°. Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Artículo 5°. Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones o adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, en el marco de lo previsto por la Ley II N° 76, Ley de Administración Financiera.

Artículo 6°. Abrógase la Ley II N°145.

Artículo 7°. La presente ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 1589
Rawson, 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:
El proyecto de ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a emitir durante el ejercicio 2026 letras del tesoro en los términos de la Ley II N° 76; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;
POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: II N° 319
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II N° 316

Decreto N° 01
Rawson, 05 de enero de 2026

VISTO:
El expediente N° 1980-EC-2025; y
CONSIDERANDO:
Que por Ley II N° 316 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2026;

Que por el Expediente mencionado se solicita la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2026 de la Ley II N° 316;

Que el Artículo 28° de la Ley II N° 76 de Administración Financiera del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a decretar la distribución administrativa del Presupuesto de Gastos una vez promulgada la Ley

de Presupuesto General;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°. Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II N° 316 en las Jurisdicciones 1: PODER LEGISLATIVO, en las Jurisdicciones 2: PODER JUDICIAL, en las Jurisdicciones 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 4: TRIBUNAL DE CUENTAS, 5: FISCALIA DE ESTADO, 6: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 8: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION, 9: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, 15: SECRETARIA DE TRABAJO, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, 23: SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE, 27: ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, 28: SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA, 30: MINISTERIO DE ECONOMIA, 40: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, 50: MINISTERIO DE EDUCACION, 61: SECRETARIA DE PESCA, 62: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, 63: SECRETARIA DE AMBIENTENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTADLE, 66: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, 67: MINISTERIO DE PRODUCCION, 68: SECRETARIA DE BOSQUES, 70: SECRETARIA DE SALUD, 80: MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 150: UNIVERSIDAD DEL CHUBUT y Recursos de la ADMINISTRACION CENTRAL, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas N° 1 a 135, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO
Abg. AGUSTINA MORALES

(Ver Anexos)

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1641 **30-12-25**

Artículo 1°. Rectificase el Artículo 1° del Decreto 1405/25, del 12 de noviembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°. RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, la Federación de Cooperativas del Chubut, el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, conjuntamente con la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Provincia del Chubut. para establecer un marco jurídico y operativo que permita avanzar en la creación de un Fondo Voluntario de Ayuda Financiera, destinado al fortalecimiento y sostenibilidad de los cuerpos de bomberos voluntarios de toda la Provincia del Chubut, suscripto el día 13 de agosto de 2025, y protocolizado a! Tomo: 5, Folio: 211 con fecha 29 de octubre de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.»

Dto. N° 16 **08-01-26**

Artículo 1°.Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2026 los remanentes de la Fuente de Financiamiento 5.29. la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, la suma de PESOS CIENTO CIENCUENTA MILLONES ($ 150.000.000.-) en la Jurisdicción 40, SAF 40- SAF Ministerio de Desarrollo Humano y la suma de PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES ($ 250.000.000.-) en la Jurisdicción 68, SAF 68 - SAF Secretaria de Bosques, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos)

Dto. N° 17 **08-01-26**

Artículo 1°. Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2026 los remanentes de la Fuente de Financiamiento 4.99, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 1 50.000.000.-) en la Jurisdicción 9, SAF 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia, la suma de PESOS MIL MILLONES ($1.000.000.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, la suma de PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES ($ 250.000.000.-) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, la suma de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000.-) en la Jurisdicción 68, SAF 68 - SAF Secretaría de Bosques, la suma de PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES ($ 250.000.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 — SAF Secretaría de Salud y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES ($ 2.250.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 105245
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3234/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63804
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 EC «SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE CAMA E INDUMENTARIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.400,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/09/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 172.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104246
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3256/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63815
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 EC «SERVICIO DE RACIONAMIENTO COCIDO INTEGRAL IN SITU PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.900,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/10/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 208.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105247
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3252/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63812
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 EC «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.900,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/10/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 208.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105248
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3250/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63811
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 EC «SERVICIO DE GESTIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DEL RECURSO FISICO E INSTALACIONES DEL HOSPTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.900,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/10/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 208.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105249
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3232/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63807
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 EC «SERVICIO DE RACIONAMIENTO COCIDO INTEGRAL IN SITU PARA EL HOSPTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.400,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/09/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 172.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105250
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3233/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63806
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025 EC «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEIDAD - TRELEW».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - $ 2.400,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/09/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 172.800,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105251
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3010/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46388
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TE PUEDO ACOMPAÑAR».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 400.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105252
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 2798/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46346
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TE PUEDO ACOMPAÑAR».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 400.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105253
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3021/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46399
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «LA PRIMERA MAÑANA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO DEL SUR- FM 97.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105254
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3022/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46400
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «DESDE EL SUR».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO DEL SUR- FM 97.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105255
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3160/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46514
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÒN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÙN PLANILLA DE CERTIFICACIÒN DE HORARIOS POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105256
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3091/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46456
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «MPM DA LA CARA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105257
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3092/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46457
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «RADIO AL DÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105258
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3093/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46458
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «PUNTO DE PARTIDA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105259
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3094/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46459
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TODO CAMBIA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105260
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3095/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46460
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «CADENA CHUBUT».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105261
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 2669/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46251
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «LAS CANCIONES DE TU VIDA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 2000 SRL FM 92.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 700.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105262
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3018/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46396
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «LAS CANCIONES DE TU VIDA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 2000 SRL FM 92.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 700.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105263
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3238/2025 SGG-SIP - 1189/2025 IPVYDU
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63799
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 OBRA «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - $ 2.400,00.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-29/09/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 216.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. MARÍA ANDREA GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROA JARA VICENTE ÁNGEL en los autos caratulados «ROA JARA VICENTE ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000574/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 12-01-26 V: 14-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARTINA FABERO, DNI: 5.096.183, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así

lo acrediten en los autos caratulados: «FABERO, ESTELA MARTINA S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 1059/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 12-01-26 V: 14-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA FANY MIRANDA DNI 13.564.328 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, MARIA FANY S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000940/2025).

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 12-01-26 V: 14-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERA MARTINEZ LORENZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERA MARTINEZ, LORENZO s/ SUCESIÓN (Expte. 1123/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaria.

WANDERSLEBEN PARTRICIA MARGARITA

I: 12-01-26 V: 14-01-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de LILI PRYCE PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «PRYCE, LILI s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 865/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 10 de diciembre de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 13-01-26 V: 15-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUAL BROSO, DNI 93.357.286 y ALICIA ELVIRA GARCIA DNI F4.752.632, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BROSO, PASCUAL Y GARCIA, ALICIA ELVIRA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1073/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 13-01-26 V: 15-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIEZ WILLIAMS, ÁNGEL OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato 000849/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-01-26 V: 16-01-26

EDICTO

POR DIEZ DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Agustín López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, trami-

tan los autos caratulados: «SUCESION DE PALACIOS DOMINGA DEL CARMEN C/ VERGARA ZELARAYAN RAMONA DOLORES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2653/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa: 1) Téngase presente el juramento formulado en los términos del art. 204 CPCC con respecto a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo, DNI 56.423.095. Atento a las constancias de la causa. a las cédulas adjuntadas en fecha 18/06/2025: Cítese a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo DNI 56.423.095 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 423 inc. 4 del C.P.C.C. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia) con un extracto de la demanda por el término de DIEZ días. A tales efectos, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia), debiendo adjuntarse el edicto respectivo. 2) Agréguese y téngase presente la cédula diligenciada e informada con respecto a SOFÍA BELÉN BARRIONUEVO. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: «En fecha 29/09/08 se presenta la actorora Dominga del Carmen Palacios por intermedio de su letrada Patricia Belicari MP 3024 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra Ramona Dolores Vergara Zelarayán y Marcelo Claudio Zelarayan con respecto al inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: 25, mzna.: 7-11, Parcela: 6, Padrón: 26.646, Matrícula: 151 bis, Orden: 187, ubicado en el Colmenar Villa San Martín. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda.» Secretaría, 24 de julio de 2025.- SDS

AGUILAR SOLEDAD MARIA

I: 29-12-25 V: 14-01-26

EDICTO
CONSTITUCIÓN DE ENERGY SOLUTIONS S.A.S.

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTOS: Puerto Madryn, Chubut, 03/11/2025. SOCIOS: Sra. María de las Victorias Monteagudo, argentina, nacida 05/10/1975, 50 años, DNI 24.913.402, CUIT 27-24913402-9, comerciante, soltera, domicilio Roberto Berg N° 3350, Puerto Madryn, Chubut y Sr. Germán Diego Perez, argentino, nacido 06/10/1970, 55 años, DNI 21.841.286, CUIT 20-21841286-7, comerciante, soltero, domicilio Roberto Berg N° 3350, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: ENERGY SOLUTIONS S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación, franquicia, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, distribución, permuta y depósito de artefactos de iluminación, materias primas, materiales e insumos eléctricos, repuestos y accesorios para instalaciones eléctricas, equipamiento, equipos, rodados, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, mercaderías, productos, insumos y/o elementos complementarios para iluminación, decoración en general, bazar, regalería, mobiliario, arte, relojería, joyería y rubros afines. Materiales para la construcción, artículos del hogar, personales, indumentaria, ropa y calzado, ferretería y demás bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. B) NEGOCIOS ELECTRONICOS: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios a través de medios electrónicos, incluyendo plataformas digitales, sitios web y aplicaciones móviles; el desarrollo y gestión de plataformas digitales y sistemas tecnológicos destinados a facilitar el comercio electrónico, el marketing digital, la publicidad digital, redes sociales, motores de búsqueda y otras plataformas en línea; la logística y distribución, incluyendo almacenamiento, empaquetado, transporte y entrega de productos adquiridos a través de plataformas de comercio electrónico; los servicios, gestión, administración y operación de sistemas de pago electrónicos, actuando como intermediario en transacciones financieras entre compradores y vendedores, e implementando medidas de seguridad para garantizar transacciones seguras; la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a empresas y particulares en el ámbito del comercio electrónico, incluyendo estrategias de mercado, optimización de plataformas, desarrollo de negocios y transformación digital; la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de nuevas tecnologías y soluciones que mejoren y optimicen la experiencia de compra y venta en línea, así como la implementación de herramientas y procesos tecnológicos avanzados, la organización, promoción y realización de cursos, talleres, seminarios y otras actividades de formación y capacitación relacionadas con el comercio electrónico, marketing digital y tecnologías de la información; la celebración de contratos, acuerdos de colaboración, alianzas estratégicas y asociaciones con otras empresas y entidades para el desarrollo y promoción del comercio electrónico. C) CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; construcción de infraestructuras, estructuras, mejoras y demoliciones; movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; tendido de redes eléctricas, telefonía, internet, agua, cloacas y gas; servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. D) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing,

loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matricula habilitante. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. F) TRANSPORTE: Transporte automotor de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. El transporte marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. El armado, comando y/o tripulación de embarcaciones propias o de terceros. El transporte o traslado marítimo de embarcaciones a destinos nacionales e internacionales. Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia. El transporte marítimo de pasajeros para el practicaje y amarre de buques, descenso y ascenso de personal en buques de carga, pesca y comercio, la realización de excursiones, expediciones, cursos, prácticas y rescates de buceo, el avistaje de fauna y flora marina. G) SERVICIOS DE OPERADORA Y BUCEO: La prestación de servicios de operadora de buceo y náutica, para el traslado, guía y apoyo en actividades de buceo, actividades subacuáticas, náuticas y de turismo de aventura. La realización de cursos, instrucción y asesoramiento en la práctica de buceo y buceo adaptado, con equipo autónomo, en apnea, con snorkel, actividades subacuáticas de cualquier tipo, y/o actividades náuticas de todos los niveles, formas y modalidades, ya sea deportivo, profesional o comercial. La organización, apoyo, logística y asesoramiento en campañas científicas, técnicas, publicitarias o comerciales. La organización de charlas, seminarios, clínicas o convenciones referentes a temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del buceo, la náutica o el mar. La organización, planificación y realización de operaciones o trabajos de buceo profesional subacuos, en todas sus formas y modalidades, incluidos los trabajos de salvamento. H) EXPLOTACIONES HOTELERAS Y GASTRONOMICAS: La explotación de hoteles, moteles, residenciales, hosteles, alquileres temporarios, restaurantes, bares, confiterías, cafeterías y eventos de venta de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, incluyendo la importación y exportación de bienes relacionados con la hotelería, gastronomía y catering. I) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente. J) FINANCIERA: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para desarrollar negocios a realizarse con las limitaciones propias de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, constituir hipotecas y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con interés, con y sin garantía real, así como también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceras o referente a la misma financiación de las actividades que practique, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones o títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase por la que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 99 años. CAPITAL SOCIAL: Pesos 10.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos 1.000 cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año. SEDE SOCIAL: Mitre Nº 80, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Directores titulares: Sra. María de las Victorias Monteagudo y Sr. Germán Diego Perez. Directora suplente: Sra. Analía Andrea Goyeneche, argentina, nacida 10/10/1972, 53 años, DNI 22.960.943, CUIT 27-22960943-8, empresaria, divorciada, domiciliada Autopista Richieri, Km 21.500, barrio La Deseada, M17 L13, Ezeiza, Buenos Aires. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-01-26

EDICTO LEY 19550
PESQUERAS ARGENTINAS S.A.
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 12 de Mayo de 2025, resulta electo el siguiente Órgano de Administración: Presidente: Lastra, Alberto

Encinas, CDI 23-60480233-4, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Vicepresidente: Ángel Corzo Uceda, CDI 23-60487784-9, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Director Titular: Sebastián Tabernero, DNI 25682269, Jorge Newbery 3226 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Director Titular: Moran, Ariel Alejandro, DNI 22.502.210, Acceso Norte -KM 45, La Lomada (PILAR, Bs.As), Director Titular: Godoy. Facundo Jorge, DNI 27902880, Marino Casado 3945 (Puerto Madryn, Chubut). Director Suplente: Antonio Iglesias Santiago, DNI AAG 905187, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Termino de Mandato: 31/12/2025.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 14-01-26

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que el Sr. Carlos Alberto PROFUMO, DNI N° 13.880.368, CUIT N° 20-13880368-7, domiciliado en calle Marcos A. Zar N° 289 – Piso 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, TRANSFIERE el 100 % del fondo de comercio denominado «Radio Cristal 107.1.Mzh» que funciona con la correspondiente habilitación comercial en calle Marcos A. Zar N° 289 - Piso 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; a los Sres. Gustavo Gabriel GOMEZ, DNI N° 22.495.575, CUIT N° 20-22495575-9 y Ricardo Miguel SALES, DNI N° 21.946.572, CUIT N° 20-21946572-7. Toda oposición deberá efectuarse dentro del término legal en el domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 761 de la ciudad de Puerto Madryn.-

CARLOS ALBERTO PROFUMO
DNI N° 13.880.368
GUSTAVO GABRIEL GOMEZ
DNI N° 22.495.575

RICARDO MIGUEL SALES
DNI N° 21.946.572

I: 12-01-26 V: 16-01-26

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Lago Puelo, que el Sr. Marcos Cándido Raúl Del Agua CUIT N° 20-22749764-6, ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de las vertientes del Piltriquitron, en el predio individualizado como Lote 5 – mitad Sur – de la Sección Golondrinas, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut cuya nomenclatura catastral es, Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 2, Chacra 5, Parcela 1, en un caudal anual aproximado de 1.440,00 m3/año, para su utilización en el proceso de envasado de agua mineral, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – MARCOS DEL AGUA – LOCALIDAD DE LAGO PUELO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 839 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 08 de enero de 2026.-

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 14-01-26 V: 16-01-26

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025
«SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2025, para la contratación del «Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2847/25 y llamado efectuado por Resolución Municipal Nº 619/25.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de febrero de 2026 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de mayo Nº 94, Planta Alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: $ 46.664.108,30.- (pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON TREINTA CENTAVOS), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: $ 1.231.932.459,12.- (pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: $ 466.641.- (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo 94 en horario de atención al

público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 08-01-26 V: 14-01-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 45-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Motor Armado, Bomba de Inyección y Servicio Técnico alta Motor, con destino a las Unidades M-4-150 DZC, M-4-147 JZNO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos ($ 84.137.773,50.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil ($ 14.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-01-26 V: 14-01-26

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/25

OBJETO: La prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES ($ 620.000.000,00), mensual, con IVA incluido.-

VALOR DE PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -DIRECCIÓN DE LICITACIONES - BELGRANO 250 1° PISO – PUERTO MADRYN - DE 8.15 HS. A 13.00 HS. HASTA EL DÍA JUEVES 05/02/2026.

LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - BELGRANO 250 PLANTA BAJA - VIERNES 06/02/2026 DE 7.30 HS. A 10.30 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: TEATRO DEL MUELLE - AVDA. RAWSON 60 – PUERTO MADRYN - VIERNES 06/02/2026 11.00 HS.

I: 12-01-26 V: 16-01-26

AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/25
AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE MOTORES SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES, PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-

I: 14-01-26 V: 16-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**